

Honorarios Conciliadores Laborales de la Ley N° 24.635

Resolución Conjunta 2 E/2016 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL // Ciudad de Buenos Aires, 21/11/2016.

Desde el 01/01/19 al 31/01/2019	Valor en unidad de referencia - UHOCOL \$39.56	Valor en PESOS
Valor de la "UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DEL CONCILIADOR LABORAL" (UHOCOL),	DOCE (12) Unidades Retributivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, redondeado a la decena próxima superior. (*)	\$ 480,-
Arancel para Acuerdos Espontáneos: Artículo 4° del Decreto N° 1169/96	CINCO (5) UHOCOL, por cada trabajador que fuera parte del acuerdo conciliatorio.	\$ 2.400,-
Honorario por finalización de conciliación sin acuerdo: <i>Artículo 22 primer párrafo del Capítulo I del Anexo I del Decreto N° 1169/96.</i>	UN (1) UHOCOL.	\$ 480,-
Honorario por finalización de conciliación con acuerdo. <i>Artículo 22 segundo párrafo del Capítulo I del Anexo I del Decreto N° 1169/96.</i>	ONCE (11) UHOCOL	\$ 5.280,-
Matrícula del RENACLO. <i>Artículo 29 inciso c) del Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 1169/96.</i>	DIEZ (10) UHOCOL	\$ 4.800,-

(*) Valor de la unidad retributiva del SINEP determinado por el Acta Paritaria del 16 de noviembre de 2018- Decreto N°1.086/2018

Honorarios Conciliadores Laborales de la Ley N° 24.635

Resolución Conjunta 2 E/2016 del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL // Ciudad de Buenos Aires, 21/11/2016.

Desde el 01/02/19 en adelante	Valor en unidad de referencia - UHOCOL \$41.21	Valor en PESOS
Valor de la "UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DEL CONCILIADOR LABORAL" (UHOCOL),	DOCE (12) Unidades Retributivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, redondeado a la decena próxima superior. (*)	\$ 500,-
Arancel para Acuerdos Espontáneos: Artículo 4° del Decreto N° 1169/96	CINCO (5) UHOCOL, por cada trabajador que fuera parte del acuerdo conciliatorio.	\$ 2.500,-
Honorario por finalización de conciliación sin acuerdo: <i>Artículo 22 primer párrafo del Capítulo I del Anexo I del Decreto N° 1169/96.</i>	UN (1) UHOCOL.	\$ 500,-
Honorario por finalización de conciliación con acuerdo. <i>Artículo 22 segundo párrafo del Capítulo I del Anexo I del Decreto N° 1169/96.</i>	ONCE (11) UHOCOL	\$ 5.500,-
Matrícula del RENACLO. <i>Artículo 29 inciso c) del Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 1169/96.</i>	DIEZ (10) UHOCOL	\$ 5.000,-

(*) Valor de la unidad retributiva del SINEP determinado por el Acta Paritaria del 16 de noviembre de 2018- Decreto N°1.086/2018